

LaborNet: N° 830

Fecha: 27/06/2018

**Tema: “Sistema “Declaración en línea”. Confección vía Internet de la DDJJ de aportes y contribuciones.”**

Se ha publicado en el B.O. el 22/6/2018 Resolución General AFIP Nro 4265 que determina que los empleadores comprendidos en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), que registren en el período devengado julio de 2018 hasta dos mil (2.000) trabajadores, inclusive, deberán confeccionar la declaración jurada determinativa y nominativa de sus obligaciones con destino a los subsistemas de la seguridad social, a través del sistema informático denominado “Declaración en línea”, disponible en el sitio web de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar>).

La utilización del sistema “Declaración en línea” será optativa durante el citado período para los empleadores que registren entre dos mil uno (2.001) y dos mil cincuenta (2.050) empleados, ambas cantidades inclusive.

Para emplear el aludido sistema se deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en su ayuda y en la resolución general 3960 y sus modificatorias.

En el siguiente cuadro se indica, para cada período devengado desde la implementación del sistema informático ‘Declaración en línea’, la cantidad de trabajadores registrados que determinaba y determina la utilización obligatoria del mismo, salvo las excepciones que para cada período se hubieran contemplado:

<b>Periodos Devengados</b>	<b>Trabajadores Registrados</b>
febrero de 2007 a julio de 2012	hasta diez (10) trabajadores
agosto de 2012 a marzo de 2014	hasta veinticinco (25) trabajadores
abril de 2014 a marzo de 2015	hasta cien (100) trabajadores
abril de 2015 a abril de 2016	hasta doscientos (200) trabajadores
mayo de 2016 a julio de 2017	hasta trescientos (300) trabajadores
agosto de 2017 a noviembre de 2017	hasta cuatrocientos (400) trabajadores
diciembre de 2017 a junio de 2018	hasta seiscientos (600) trabajadores
julio de 2018	hasta dos mil (2.000) trabajadores
agosto de 2018 y siguientes	cualquiera sea la cantidad de trabajadores

Por lo tanto, a partir del mes de agosto de 2018, los empleadores comprendidos en el SIPA, cualquiera sea el número de trabajadores que registren, deberán confeccionar la declaración jurada determinativa y nominativa de sus obligaciones con destino a los subsistemas de la seguridad social, a través del sistema informático denominado ‘Declaración en línea’, disponible en el sitio web de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar>)

Quedan excluidos de la obligatoriedad del mismo el Estado Nacional, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, siendo su uso optativo.

Quedamos a disposición para cualquier aclaración al respecto,  
Saludos Cordiales

**Dra. Ma. Solana de Diego**

